



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 089-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de agosto de 2026



VISTO:

El Memorando N° 161-2026-P/CO-UNACHU de fecha 17 de agosto de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 25 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el literal e) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora: Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en concordancia con la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, resulta de cumplimiento obligatorio de los miembros de la comunidad universitaria, respetar y cumplir la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y las normas legales e internas de la universidad;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2026-JUS, prescribe que: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";

Que, en concordancia a la normativa precitada, la modificación de actos administrativos es el cambio o ajuste que hace la entidad pública a una decisión ya emitida, y solo procede si no altera lo sustancial del contenido, respeta los derechos adquiridos y corrige errores materiales, o por motivos de interés público bajo mandato legal expreso.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, mediante el primer artículo de la Resolución N° 028-2025-CO-UNACHU de fecha 30 de diciembre de 2025, aprobaron designar al abog. Alfredo Fidel Hernández López, Secretario General como Funcionario Responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley N° 27806, en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 089-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 26 de agosto de 2026

Que, con Resolución N° 041-2026-CO-UNACHU de fecha 26 de mayo de 2026, se designó al Abg. Pedro Juan Corilloclla Coz, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a partir del 01 de junio de 2026;

Que, con Memorando N° 161-2026-P/CO-UNACHU de fecha 17 de agosto de 2026, el Sr. Presidente de Comisión Organizadora, señala que en atención al cambio del funcionario que actualmente ocupa el cargo de Secretario General, corresponde actualizar la designación previsto en la Resolución N° 028-2025-CO-UNACHU, correspondiendo en consecuencia modificar el artículo primero del acto resolutivo en mención, manteniéndose vigente las demás disposiciones previstas en dicha resolución;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2026, acordó por unanimidad modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 028-2025-CO-UNACHU, debido a la designación del Abg. Pedro Juan Corilloclla Coz en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a partir del 01 de junio de 2026, según Resolución N° 041-2026-CO-UNACHU, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero. – Designar al Abg. Pedro Juan Corilloclla Coz, Secretario General como Funcionario Responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley N° 27806, en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 028-2025-CO-UNACHU de fecha 30 de diciembre de 2025, debido a la designación del Abg. Pedro Juan Corilloclla Coz en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, a partir del 01 de junio de 2026, según Resolución N° 041-2026-CO-UNACHU, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero. – DESIGNAR al Abg. Pedro Juan Corilloclla Coz, Secretario General como Funcionario Responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley N° 27806, en la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución N° 028-2025-CO-UNACHU de fecha 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la UNACHU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca